



INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE TALCA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE TALCA

CONTENIDOS

Introducción

CAPITULOS

- I. DISPOSICIONES GENERALES***
- II. TIPO DE EVALUACIONES***
- III. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS***
- IV. PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS CONSIDERANDO EL APORTE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL***
- V. RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJE***
- VI. TRABAJO COLABORATIVO EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS***
- VII. SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL PROCESO EVALUATIVO***
- VIII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES***
- IX. CALIFICACIÓN DEL LOGRO EN EL APRENDIZAJE***
- X. PROMOCIÓN ESCOLAR***
- XI. SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN***

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Evaluación y Promoción que se aplicará en el Instituto Superior de Comercio, considera las orientaciones generales del Marco Curricular contenidas en el Decreto Supremo N°1264 del 2016, que establece las Bases Curriculares de 7° año básico a 2° medio; y el Decreto 452 de 2013, que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional y las disposiciones contenidas en el **Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018**, además de los acuerdos del Consejo General de Profesores del Establecimiento de fecha 07, 14 y 28 de agosto de 2019; Consejo General de Profesores de fecha marzo 2021; Consejo General 15 de marzo de 2023: Consejo de profesores Marzo-Abril de 2024; Inserciones 2025.

Las fuentes o bases principales de la Evaluación provienen del Decreto 67 y del Marco Curricular los que han sido considerados en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, con su red valórica declarada y aceptada por toda la comunidad escolar, además de los principios rectores de la reforma de la Educación: Mejorar la Calidad y la Equidad Educativa.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva los términos como: docente, profesor, alumno, estudiantes, apoderados, asistentes, inspectores y otros que se refieren a hombres y mujeres, evitando generar una saturación gráfica que pueda dificultar la fluidez y comprensión de la lectura. Entendiendo que La opción por un lenguaje inclusivo de género, tiene objetivos sociales que apuntan a una sociedad más igualitaria y transparente.

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º:

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- 1.1 Acompañamiento pedagógico:** se refiere a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por el equipo docente y técnico pedagógico en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas. Son ejemplos de acompañamiento pedagógico: tutorías realizadas por docente en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

- 1.2 Alineamiento curricular:** se refiere al esfuerzo por alcanzar la coherencia entre el currículum declarado, implementado y aprendido. Para conocer el grado de alineamiento curricular es necesario medir la distancia entre los contenidos propuestos en el currículum planeado respecto de los contenidos observados en el currículum implementado y el dominio alcanzado por los estudiantes en estos mismos contenidos a través del currículum evaluado. En este razonamiento, los contenidos curriculares aluden tanto al tipo de información (tópicos) como al nivel de exigencia cognitiva requerido (habilidad), a la hora de resolver desafíos y tareas escolares.
- 1.3 Aula:** es cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- 1.4 Auto-evaluación:** es aquella evaluación realizada por el estudiante acerca de su propio aprendizaje, tomando parte activa en su proceso educativo.
- 1.5 Calificación:** es la representación del logro en el aprendizaje a través del proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. La calificación debe ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.
- 1.6 Co-evaluación:** es aquella evaluación realizada por los estudiantes con respecto a sus pares y que tiene por finalidad determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje desarrollados por ellos.
- 1.7 Contexto Auténtico:** se refiere a preparar evaluaciones que se caracterizan por tener en algún grado lo siguiente:
- Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
 - Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, para poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales en las que necesitará utilizar habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
 - Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.

- Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo en situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
- Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
- Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

1.8 Diversificación de la evaluación: es responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Esto es considerar su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características (culturales, sociales, emocionales entre otras)

1.9 Evaluación escolar: es el conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Este proceso es permanente y su finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

1.10 Evaluación formativa: es aquella evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes en la que la evidencia de su desempeño permite tomar decisiones al docente y al estudiante, con respecto a los pasos a seguir para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.11 Evaluación recuperativa: es aquella evaluación que permite que el estudiante que por razones justificadas se ausenta a una evaluación, previamente calendarizada, tenga la oportunidad de demostrar su desempeño y logro de aprendizajes.

1.12 Evaluación sumativa: es aquella evaluación que se utiliza para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y que se comunica generalmente mediante una calificación.

- 1.13 Logro de aprendizaje:** son las cosas que los estudiantes logran hacer o saber.
- 1.14 Proceso de aprendizaje:** son todos aquellos aspectos e instancias que reflejan cómo el estudiante va aprendiendo.
- 1.15 Progreso del aprendizaje:** es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- 1.16 Retroalimentar:** es la parte fundamental de cada proceso evaluativo que permite que los estudiantes continuamente tengan información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar y facilitar al docente la adecuación de la enseñanza a partir de la reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes

ARTÍCULO 2º: Principios de la Evaluación

Los principios que sustentan la evaluación en su rol pedagógico, es decir, como parte intrínseca del proceso de enseñanza, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes considerando la diversidad en el aula son:

- 2.1** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- 2.2** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- 2.3** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- 2.4** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- 2.5** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de lo aprendido.
- 2.6** No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

2.7 Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

2.8 Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Se debe procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

2.9 Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación generando experiencias de auto – y coevaluación que les permita desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar el tiempo para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje contemplando acciones que permitan monitorear los procesos, progresos y logros de los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los alumnos a ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

3°: Periodo de las Evaluaciones

El Instituto Superior de Comercio adoptará periodos de evaluaciones semestrales y comunicará el proceso de evaluación de la siguiente manera:

3.1 Estudiantes:

3.2 Cada docente de asignatura y módulo al inicio del semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los objetivos de aprendizaje (o aprendizajes esperados) que se espera logre el alumno al finalizar el período o unidad de trabajo, quedando la constancia en el libro de clases y en el cuaderno del estudiante. Indicará además el tipo de evaluación que se desarrollará y el número de calificaciones que se registrará en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o situaciones de plagio o copia.

3.3 Para asegurar que el alumno comprenda los criterios por los cuales será evaluado, el docente los recordará al momento de explicar el objetivo de cada clase, dejando la constancia en el cuaderno del estudiante y los explicará en cada instrumento de evaluación, rúbrica, pauta de corrección, auto y coevaluación, etc.

3.4 El profesor jefe, al inicio de cada semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los ámbitos de observación del desarrollo de objetivos de aprendizaje transversales para la preparación del informe de desarrollo personal de cada alumno del curso.

3.5 Padres, madres y apoderados:

3.6 El profesor jefe comunicará a los padres, madres y apoderados, en reunión de apoderados al inicio de semestre y en toda otra ocasión que lo amerite, el tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o en caso de plagio o copia, además dará a conocer los objetivos de aprendizaje transversales que serán observados en los estudiantes del curso, para la preparación del informe de desarrollo personal.,

3.7 El profesor jefe entregará a los padres, madres y apoderados en la reunión, inmediatamente posterior al cierre del semestre, un informe con la situación académica y personal de cada estudiante del curso, mostrando además un informe general del proceso, progreso y logro de aprendizaje del grupo curso y del nivel al que pertenece.

3.8 Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe podrá citar a los padres, madres y apoderados en forma personal a lo menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso y vínculo parental. Este proceso será monitoreado por UTP.

3.9 Los alumnos del Instituto Superior de Comercio no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio respectivo, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos de dicho plan de estudios.

II. TIPO DE EVALUACIONES

4.0 El docente, durante el proceso educativo anual, deberá aplicar los siguientes tipos de evaluación: diagnóstica, actividades de proceso de aprendizaje, evaluación sumativa.

4.1 La evaluación inicial o diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado de considerarse necesario.

4.2 En el Instituto Superior de Comercio, se aplicará en cada asignatura o módulo, en el transcurso de las tres primeras semanas de clases de cada año escolar, desarrollado una unidad de reforzamiento según los resultados obtenidos. Al finalizar la unidad de reforzamiento, se aplicará un instrumento de evaluación el que podría ser considerado como la primera evaluación del año y deberá ser registrada durante el mes de marzo en el libro de clases.

4.3 Evaluación de actividades de proceso: El propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretendiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que el docente planifique, enfatizando en el proceso formativo.

4.4 En relación a la **función de monitoreo** que tiene la evaluación de proceso, es importante tener en cuenta que puede realizarse de distintas formas que permitan determinar el nivel de avance de los objetivos de aprendizajes (OA) y aprendizajes esperados (AE) establecidos en una unidad de aprendizaje. **La identificación temprana por medio de la retroalimentación constante**, permite aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes. El número de evaluaciones de este tipo deberá incluirse en forma permanente e integrada a la enseñanza y debe considerar alguna de las siguientes estrategias:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los OA/AE y los criterios que permitan describir como se ven los aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.

- Generar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de eso ir ajustando la enseñanza.
- Generar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para que esto se realice antes de las evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto y coevaluación, de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

4.5 Todo docente que se ausente a clase por razón de un permiso administrativo o representación del establecimiento, deberá dejar material de trabajo en la UTP para cada uno de los cursos que le corresponda durante todo el periodo de su ausencia.

4.6 En situaciones estrictamente emergentes (enfermedad, accidente propio o de un familiar directo) y en caso de licencias médicas, que signifiquen la ausencia del docente en el aula, la UTP a través de la Curriculista entregará material al curso de acuerdo a los Objetivos Generales de la Enseñanza Media y Objetivos de aprendizaje Genéricos de la Formación Técnico- Profesional, los cual deberán ser calificados por éste cuando suceda su retorno o por el profesional que lo reemplace y en su defecto por la Unidad técnico pedagógica basado en la pauta o rúbrica confeccionada por el docente o el departamento respectivo.

4.7 Evaluación sumativa: En el Instituto Superior de Comercio se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los OA/AE (alineamiento curricular, Art. N° 1 letra b) que se pretenden evaluar y que estas aborden aprendizajes centrales y relevantes sobre habilidades (cognitivas y socioemocionales), reflejando de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados a través de la calificación de tal manera que ésta sea un aporte a la comunicación con estudiantes y padres y/o apoderados sobre el aprendizaje.

4.8 Evaluaciones recuperativas: Considerará los mismos OA/AE o tópicos que fueron considerados en la evaluación a la cual el alumno/a se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia (60%). Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los estudiantes que se hayan ausentado el día de la evaluación, con la posibilidad de regularizar en clases o el último miércoles de cada mes.

4.9 Los estudiantes deberán rendir máximo 2 evaluaciones adaptadas, manteniendo la exigencia y los objetivos de aprendizaje asignados por el docente.

4.10 Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa, el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

4.11 Las adecuaciones curriculares: en el Reglamento de Evaluación del Instituto Superior de Comercio “E.M.S.” son entendidas como las modificaciones a los objetivos, contenidos, y procedimientos de evaluación, las cuales son realizadas para atender a la diversidad de estudiantes y a sus distintas formas de aprender, expresar habilidades y conocimientos adquiridos.

La adecuación curricular se realizará en relación a los diagnósticos y necesidades educativas especiales que presente cada estudiante en particular, evidenciando ajustes en sus evaluaciones, lo que se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

- Diagnóstico de sus Necesidades Educativas Especiales, ya sean de carácter transitorio o permanente.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales detectadas por el equipo de aula, que no necesariamente cuentan con un diagnóstico formal pero que requieren de estas medidas o ajustes.
- En función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) se determinarán los ajustes específicos para cada estudiante, según lo establezca el Equipo de Aula que atiende a cada estudiante.
- Los/as estudiante que presenten necesidades educativas, serán evaluados con el mismo porcentaje de exigencia, sin embargo, UTP y los profesionales correspondientes velarán por la adecuación del instrumento de evaluación de acuerdo a cada caso.
- Los/as estudiantes que presentan necesidades educativas, pero que no pertenezcan al PIE, deben ser derivados a la dirección del establecimiento con sus correspondientes informes y diagnósticos desde la unidad pertinente, (convivencia escolar, Inspectoría general o la unidad técnica Pedagógica)

III. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- 5.0** En atención a los OA/AE como integración de conocimientos, habilidades y actitudes, podrán aplicarse variados procedimientos e instrumentos de evaluación. tales como: escalas de observación, registro anecdótico, diarios de clase, monografías, resúmenes, bitácoras, textos escritos, producciones orales, producciones musicales, producciones videográficas, investigaciones, juegos de simulación y dramáticos, expresión corporal, diálogo, entrevista, debates, trabajos en laboratorio, pruebas objetivas y de ensayo, cuestionarios, interpretación de datos, exposición de un tema, análisis de caso, análisis de textos, proyectos.
- 5.1** Para cualquiera de los procedimientos o instrumentos de evaluación antes descrito, el docente debe utilizar la pauta institucional de verificación del aprendizaje (rúbrica/escala de apreciación u otra) que contemple los indicadores y puntaje asignado a cada uno de ellos.
- 5.2** La pauta de verificación del aprendizaje que se utilice debe ser presentada, socializada y reflexionada por los/as estudiantes con anticipación al día de la evaluación. La presentación, socialización y reflexión de la pauta de verificación del aprendizaje debe constituir una evidencia tangible, por lo tanto, esta debe ser entregada a los estudiantes y UTP por medios tangibles o virtuales y registrada en el libro de clases.
- 5.3** De no cumplirse con el procedimiento antes descrito la evaluación será anulada por la jefatura, y se deberá repetir el proceso evaluativo de manera correcta.
- 5.4** Los instrumentos de evaluación con su respectivo instrumento de verificación del aprendizaje planificados y preparados por el docente deberán ser entregados a la UTP (departamento de evaluación) con 48 horas antes de su aplicación para su revisión, archivo (como evidencia del trabajo desarrollado en las horas no lectivas dedicadas al fortalecimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje) para su posterior multicopiado.
- 5.5** Todos los instrumentos de evaluación y guías de trabajo utilizadas en las evaluaciones de proceso y sumativas, deberán contemplar los elementos administrativos y pedagógicos que entrega la UTP, tales como: identificación del Establecimiento, tipo de prueba e identificación de asignatura y/o módulo, OA/AE y objetivo transversal y/o genérico evaluado, instrucciones, nombre del alumno/a, porcentaje de exigencia; puntaje total; fecha, puntaje obtenido, nota, etc., según corresponda.

- 5.6** Las pautas institucionales de verificación del aprendizaje, con sus respectivas calificaciones, serán presentadas a los estudiantes y de ser necesario a UTP y padres y apoderados, con el fin de conocer el proceso evaluativo de estudiantes en general o en forma específica. Estas serán archivadas y conservadas por las/os docentes durante el año lectivo como evidencia y medio de justificación de las calificaciones registradas en el libro.
- 5.7** El docente **tendrá un plazo máximo de 10 días** calendario para devolver al estudiante el instrumento evaluativo calificado, para que lo revise y analice los aciertos y errores y despejar las dudas que puedan surgir al respecto antes del registro de ésta en el libro de clases.
- 5.8** El docente en conjunto UTP-Evaluación y los estudiantes tomarán las medidas remediales con respecto a los aprendizajes no logrados, cuando la situación general del curso refleje que solo el 80% alcanzo el nivel de logro de aprendizajes. Los acuerdos con el 20% quedarán registrados en el libro de clases y en el cuaderno del estudiante.
- 5.9** Los docentes no podrán realizar una nueva evaluación sumativa, sin antes haber entregado los resultados de la anterior y desarrollado la correspondiente retroalimentación con los estudiantes.
- 5.10** Solo se podrán programar y realizar como máximo dos evaluaciones sumativas escritas por día a un mismo curso.
- 5.11** El plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación de actividades de proceso en su función de monitoreo del aprendizaje desde la instancia inicial de evaluación diagnóstica, intercalando evaluaciones actividades de proceso y la retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos.
- 5.12** El docente usará distintos agentes evaluativos es decir levantará información a través de hetero, auto- y coevaluación.
- 5.13** Calificará solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 5.14** El docente en su proceso enseñanza-aprendizaje debe considerar la diversificación de la evaluación.

IV. PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS CONSIDERANDO EL APOORTE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

6.0 El proceso evaluativo, se concibe a partir de los distintos niveles taxonómicos, explicitados en el plan de evaluación del establecimiento; en los programas de estudio de las asignaturas de plan general y de las bases curriculares de la educación técnico profesional para los módulos de las especialidades de administración y contabilidad-

6.1 El docente incorporará el aporte de la inteligencia artificial en la producción de textos, gráficos o trabajos escritos cuando lo estime conveniente.

6.2 Los mecanismos para trabajar y contextualizar el aporte de la inteligencia artificial estarán enmarcados en:

- Delimitación de temas de investigación a partir de lluvia de ideas.
- Registro de citas bibliográficas.
- Evaluando la validez y confiabilidad de las fuentes de información.
- Organizando en categorías la información encontrada en fuentes investigadas
- Elaborando texto escrito con el objetivo de comunicar hallazgos.

V. RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

7.0 En el Instituto Superior de Comercio la evaluación se usará pedagógicamente lo que implica la concepción de la planificación como un herramienta tentativa y flexible, puesto que la evidencia de los aprendizajes que va surgiendo y analizándose en los procesos de evaluación por medio de la retroalimentación permite que los docentes ajusten lo inicialmente planificado en función de las necesidades que se van identificando a lo largo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mientras ocurre la enseñanza y el aprendizaje. El docente

7.1 **Enfatizar los aspectos positivos:** Los docentes refuerzan en clases los aspectos destacados de los estudiantes.**Analizar los errores:** toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto ellos/as.

7.2 Utilizar listas de cotejo o guías de observación: reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan los estudiantes de lo que escucha, observa y responde a sus estudiantes durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

7.3 Utilizar cuadernos de progreso: registran el progreso de los estudiantes enfatizando en las áreas que debe mejorar y potenciando lo que maneja correctamente.

7.4 Feedback entre compañeros: podrán utilizar las apreciaciones constructivas entre compañeros.

7.5 Tutorías entre pares: podrán utilizar tutorías de pares donde un compañero/a le corresponda el mismo estudiante y ayudar al docente en el progreso de estudiantes descendidos.

7.6 Comentarios de los estudiantes: el docente involucrará a los estudiantes en la mejora del proceso académico, una de ellas es incentivarlos a realizar comentarios sobre su propio desempeño

VI. TRABAJO COLABORATIVO EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS

8.0 El equipo directivo y de gestión proporcionará las condiciones para que las actividades de proceso se fortalezcan al interior del establecimiento educacional, a través de:

- Asignación de tiempos: 1 hora cronológica cada semana.
- Promoción del trabajo colaborativo con el propósito de:
- Compartir experiencias, estrategias, recursos, ideas conocimientos y analizar las estrategias que tienen impacto positivo en el desarrollo del aprendizaje de los distintos cursos de cada nivel, etc.

8.1 El equipo Directivo, se reunirá semanalmente para aunar criterios, generar reflexión y orientar los procesos de liderazgo pedagógico-administrativos de la comunidad educativa con la finalidad de lograr mejores aprendizajes y tomar decisiones para ser comunicadas o presentadas para buscar consenso.

8.2 El equipo técnico pedagógico, se reunirá semanalmente para aunar criterios referidos a esta área, compartir información relevante, reflexionar en el ámbito de aplicación del currículo y de los procesos evaluativos, preparar material de trabajo, etc. Todo esto, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes, acompañar la labor docente y tomar decisiones en este ámbito.

- 8.3** El equipo de gestión y de gestión de convivencia escolar se reunirá semanalmente con el propósito de resolver situaciones urgentes de estudiantes con necesidades educativas que estén afectando los aprendizajes de los estudiantes, tomando las decisiones que sea pertinente.
- 8.4** Los Consejos de profesores serán semanales con el propósito de reflexionar y generar instancias de diálogo, de toma de decisiones relevantes para la comunidad educativa y que apunten al mejoramiento de los aprendizajes.
- 8.5** Los docentes se reúnen por departamento semanalmente para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel.

VII. SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL PROCESO EVALUATIVO

- 9.0** El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de otra institución escolar. La UTP a través del Evaluador custodiará el registro de las calificaciones que el alumno trae de la otra institución en el libro de clases. Si no tiene calificaciones o estas son menores en cantidad según lo establecido en este reglamento, se calendarizarán las evaluaciones pendientes en consenso con el docente y el estudiante previa organización de los O/AE, unidad de trabajo o tópicos de los que se trate.
- 9.1** El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de nuestra institución por motivos de enfermedad física, psicológica u otra, debidamente certificada por un profesional idóneo. La UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante. El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar realizando el Servicio Militar, o estar participando en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.
- 9.2** La UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante. El ingreso tardío a clases de un estudiante migrante. La UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante y acatará las directrices emanadas por el Departamento Provincial de Educación para efectuar las validaciones correspondientes.
- 9.3** Estudiantes con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física, personal o psicosocial delicada o por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes. La UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante dentro de año lectivo, en el caso a de nuestra institución a través de calendario alternativo de evaluación.

- 9.4** Estudiantes madres o padres. La UTP a través del Evaluador procederá en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, facilitando su proceso evaluativo a través de calendario alternativo de evaluación.
- 9.5** Si un estudiante ha sido suspendido, de uno a diez días, será responsabilidad del inspector General del nivel informar a la UTP durante el transcurso del día de la suspensión, para proveer de material de estudio y/o trabajos a dicho estudiante, el apoderado/as y estudiante deberá firmar un protocolo de devolución de dicho material resuelto, de no ser así será calificado con la nota mínima (1,0), se asignará a un docente de lenguaje y matemática, quienes revisarán guías desarrolladas por el alumno/a suspendido y la devolverá a UTP para que registre como nota de proceso en el libro de clases y plataforma.
- 9.6** El/la apoderado titular, firmará el protocolo de devolución de material pedagógico y será responsable de que el estudiante responda a los requerimientos pedagógicos una vez reincorporado a clases, por otra parte, el profesor/a jefe del estudiante hará el seguimiento que corresponda para cautelar sus aprendizajes, informando de cualquier situación relevante a la UTP y a su apoderado.
- 9.7** Los estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento físico. La UTP a través del Evaluador informará al docente que corresponda la situación médica del estudiante para que proceda a la diversificación de la evaluación.
- 9.8** Los estudiantes que presenten tres atrasos consecutivos, deberán participar de taller de reforzamiento, los días miércoles en las áreas de lenguaje y matemática en horario de 15:15-16:15 horas. el cual tendrá carácter de obligatorio. Por otra parte, los estudiantes suspendidos tendrán talleres de convivencia escolar, los martes primero y segundo medio y los jueves tercero y cuarto medio, entre las 16:00 y las 16:45 horas.
- 9.9** Si el docente tiene licencia menos de 11 días, el curso será evaluado con banco de material vinculado a rubrica o pauta corrección o cotejo dejado por GPT. Se propone que este material sea entregado al docente para que este lo evalúe a su retorno, registrando notas en libro de clases y plataforma mi aula, en caso contrario, el docente podrá aplicar un nuevo instrumento de evaluación, el cual tendrá que revisar y registrar en el libro de clases y plataforma virtual, quedando el instrumento anterior con 3 décimas a favor para la evaluación que el docente aplicará.

- 9.10** Si el docente tiene licencia sobre “11” días, el curso será evaluado con banco de material dejado por GPT vinculado a rubrica, pauta de corrección o cotejo, el cual será evaluado por el profesor/a de reemplazo, de lo contrario es revisado por UTP con apoyo de pauta de corrección dejada por GPT.
- 9.11** Se sugiere que el material de trabajo sea creado para ser trabajado en equipos de (4-5-6) con la finalidad de que la corrección de este sea fluida.
- 9.12** **La evaluación recuperativa** considerará los mismos OA/AE o tópicos que fueron considerados en la evaluación a la cual el alumno/a se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia (60%). Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los estudiantes que se hayan ausentado el día de la evaluación, con la posibilidad de regularizar en clases o el último miércoles de cada mes.
- 9.13** Los/as estudiantes deberán rendir máximo 2 evaluaciones adaptadas, manteniendo la exigencia y los objetivos de aprendizaje asignados por el docente.
- 9.14** Si el estudiante, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa, el docente lo podrá calificar con la nota mínima y sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.
- 9.15** En el caso de **copia** en una prueba u otra instancia evaluativa, el o la docente, informará al estudiante de la sanción, que consiste en que el último miércoles del mes rendirá una nueva evaluación, respetando los mismos OA/AE y se considera el 4.0 como nota máxima.
- 9.16** Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa, el docente podrá calificar al alumno/a con la nota mínima, sin derecho a una nueva oportunidad.
- 9.17** El docente conversará con el estudiante acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno, el perfil del estudiante del Instituto Superior de Comercio, los valores declarados en el PEI y los motivos que lo llevaron a este comportamiento, procediendo a anotar la conducta en la hoja de vida del o los estudiantes.
- 9.18** En caso de **plagio** en una instancia evaluativa, el docente al tener la evidencia objetiva, conversará con el o los estudiantes acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno, el perfil del estudiante del Instituto Superior de Comercio, los valores declarados en el PEI y los motivos que lo llevaron a este comportamiento.

- 9.19** Se otorgará la posibilidad de generar una nueva instancia evaluativa, el cual será entregado en fecha consensuada entre ambas partes y que no exceda más allá de una semana y la nota máxima a la que podrá acceder será un 4,0.
- 9.20** El docente procederá a anotar la conducta en la hoja de vida del o los estudiantes.
- 9.21** Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no entrega el trabajo el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima, sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.
- 9.22** En ambos casos, copia /plagio, el docente informará oportunamente a UTP, quien citará al apoderado/a con el propósito de informar de la nueva instancia evaluativa y de la sanción correspondiente.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

10.2 Este ámbito se evaluará considerando:

10.1 Dimensión física: integra el autocuidado y el cuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

10.3 Dimensión afectiva: apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes mediante la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y de la valoración del rol de la familia y de grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

10.4 Dimensión Cognitiva-Intelectual: los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

10.5 Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados a través de diversos instrumentos, tales como: listas de cotejo, pautas de observación, autoevaluación, etc.

10.6 El profesor jefe será el responsable de recopilar información, observando la hoja de vida del estudiante y solicitando a los profesores que prestan servicio al curso que aporten al respecto y cuando estime conveniente solicitará información a Inspectoría General. El informe en el ámbito de la transversalidad, se registrará en cada libro de clases.

10.7 Para evaluar los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se utilizará la siguiente escala descriptiva:

S	:	Siempre	Alto grado de desarrollo
G	:	Generalmente	Nivel de desarrollo normal
R/V	:	Rara Vez	Escaso nivel de desarrollo
N/O	:	No Observado	Conducta sin evidencia.

10.8 Los padres, madres y apoderados recibirán este informe de la forma en que indica en el artículo N° 3 de este reglamento.

IX. CALIFICACIÓN DEL LOGRO EN EL APRENDIZAJE

11.0 Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán coeficiente uno, la calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

11.1 La calificación semestral corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones de las actividades de proceso y evaluación sumativa de las respectivas asignaturas y/o módulos, las que se expresarán con un decimal, con aproximación.

11.2 La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura y/o módulo. Estas calificaciones se expresarán con un decimal, con aproximación de las centésimas igual superior a 5. en caso de que el promedio anual de cada asignatura y/o módulo sea 3,90 se aproximará automáticamente a 4,0.

11.3 La calificación semestral y anual para Religión y Orientación se registrarán a través de notas con su respectiva conversión a conceptos.

Notas	Concepto
Entre 1,0 y 3,9	: Insuficiente
Entre 4,0 y 4,9	: Suficiente
Entre 5,0 y 5,9	: Bueno
Entre 6,0 y 7,0	:Muy Bueno

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, si incidirán las calificaciones de los electivos.

11.4 La calificación ponderada por semestre se genera de la siguiente manera:

- Actividades de proceso de aprendizaje 70%
- Evaluación sumativa 30%

11.5 Todas las calificaciones de las asignaturas y/o módulos se deberán registrar en el libro de clases y plataforma en las fechas estipuladas en calendario semestral.

11.6 La ponderación de las calificaciones se obtiene de la siguiente forma:

- horas de clases semanales considerarán 3 notas de actividades de proceso de aprendizaje, más la nota de la evaluación sumativa por semestre.
- 3-4 horas de clases semanales considerarán cuatro notas de actividades de proceso de aprendizaje, más la nota de la evaluación sumativa por semestre.
- 5-6-7 horas semanales considerarán cinco notas de actividades de proceso de aprendizaje, más la nota de la evaluación sumativa por semestre.

11.7 Los docentes que imparten las asignaturas de Acondicionamiento físico y Formación Ciudadana deben registrar en el libro de clases y plataforma, el promedio de las actividades de proceso dos semanas antes de concluir el cierre de cada semestre. En el caso de la asignatura Ciencias Naturales, los docentes ingresarán las notas en el libro de clases y en plataforma, en forma independiente según el eje que desarrolle, dos semanas antes de concluir el proceso semestral.

11.8 Los/as docentes que no cumplan con el registro de las calificaciones en el libro de clases y en plataforma, según las instrucciones debidamente comunicadas por la jefatura de UTP, exceptuando aquellos/as con licencia médica, se expondrán a las sanciones que establezca la Dirección del establecimiento.

11.9 Al momento de registrar la calificación en el libro de clases, el docente de cada y asignatura y/o módulo, deberá indicar a que corresponde dicha calificación (glosa) explicitando en el extremo inferior del casillero correspondiente a la nota. Además, dejará un espacio entre las notas para eventuales enmendaduras.

11.10 Las calificaciones serán registradas en el libro de clases con lápiz pasta azul en forma oportuna y sin errores de acuerdo con el calendario interno del establecimiento.

11.11 En caso de cometer errores en el registro de notas del libro de clases, se procederá de la siguiente manera:

- El docente deberá informar del error en el transcurso de la jornada en que se cometió al Evaluador o jefe de UTP el que a su vez verificará el error y se dejará constancia a través de la firma del docente.
- Si el error ocurre en la plataforma, el docente deberá corregir oportunamente la calificación para que exista coherencia entre las notas del libro de clases y la plataforma.

11.12 Ningún integrante de la comunidad educativa podrá modificar calificaciones en el libro de clases o en plataforma. La única excepción es cuando se presente un caso de fuerza mayor, en UTP (Jefe UTP – Evaluador- Curriculista) podrá ingresar y/o modificar calificaciones tanto en el libro de clases como en la plataforma determinada por el sostenedor.

11.13 Si algún integrante de la comunidad educativa transgrede el punto anterior se expone a las sanciones que establezca la Dirección del establecimiento.

11.14 Al término de cada semestre todos/as estudiantes de cada curso deberán tener registradas sus calificaciones sin quedar ninguna situación pendiente, exceptuando aquellas que estén autorizadas y en proceso de solución por UTP.

X. PROMOCIÓN ESCOLAR

12.0 En la promoción de los alumnos/a se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos y electivos del plan de estudio, más la asistencia a clases.

12.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

12.2 Serán promovidos los estudiantes que habiendo reprobado una asignatura; un módulo o un electivo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura, módulo o electivo no aprobado.

12.3 Serán promovidos los estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas y/o módulos, su promedio anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos o electivos no aprobados.

12.4 Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% anual.

Se considerará como asistencia regular:

12.5 La participación de los/estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.a participación de los/estudiantes en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

XI. SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

13.0 Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director/a y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos/as que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia, emanando las directrices y situaciones a considerar en el Comité de Evaluación.

13.1 El Comité de Evaluación sesionará por nivel de enseñanza para hacer el análisis de cada una de las situaciones presentadas y será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado y su profesor jefe. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe de la UTP, en colaboración con el profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

13.2 El informe se prepara individualmente y deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

13.3 La situación final de promoción o repitencia de los alumnos quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

13.4 La dirección del establecimiento decidirá las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a los alumnos/as, hayan o no sido promovidos y cuyas situaciones fueron analizadas según se indicó en el artículo anterior.

- 13.5** La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante por cualquier situación que lo amerite será de exclusiva facultad de la dirección del establecimiento y la Unidad Técnica, recopilará los antecedentes pedagógicos, psicosociales y médicos que sean pertinentes con todos los profesionales que tengan injerencia directa, para dar fundamento a dicha resolución emitida por la máxima autoridad de la institución. Si no existe sustento en el ámbito académico, no se podrá dar curso a dicha finalización académica anticipada y podrá quedar con proceso abierto hasta el término de dicho período.
- 13.6** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por la dirección del establecimiento y en última instancia por la autoridad ministerial pertinente.

ANEXO

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO 2025

A partir del año 2021, se inserta el plan de acompañamiento pedagógico se desprende del artículo 13, para estudiantes repitentes o que fueron promovidos con acompañamiento.

PROTOCOLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BRECHA PEDAGÓGICA

El decreto 67 de evaluación del año 2018, nos convoca a reelaborar nuestro reglamento de evaluación y hacernos cargo como institución de aquellos estudiantes que, por diversas razones presentan brecha en sus aprendizajes.

En este contexto, es que el Instituto Superior de Comercio E.M.S ha creado el siguiente protocolo de actuación para el acompañamiento a estudiantes en situación de riesgo de repitencia o deserción, creando un Plan de Acompañamiento el que será ejecutado y evaluado por Unidad Técnica Pedagógica, con especial participación de las Coordinadoras del nivel TP y HC, en conjunto con los docentes tutores, profesores/as jefes y todos los profesionales que interdisciplinariamente sea necesaria su participación.

1. OBJETIVO GENERAL

Reducir los niveles de repitencia y deserción escolar a nivel institucional a través del monitoreo socioemocional y académico de los/as estudiantes con brechas pedagógicas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1** Apoyar y motivar a los estudiantes repitentes del año 2024 y los que presenten desmotivación escolar y brecha en sus aprendizajes el año 2025.
- 2.1.2** Evaluar al término de cada semestre los resultados pedagógicos de cada estudiante de este grupo objetivo.

3. RESPONSABILIDADES/TAREAS UTP

- 3.1.1** Reuniones cada 15 días con las Coordinadoras de nivel para monitorear y evaluar acciones del acompañamiento de los estudiantes con brecha pedagógica.
- 3.1.2** Reuniones mensuales con los/as docentes tutores con el objeto de presentar informe de avance de su trabajo de acompañamiento.
- 3.1.3** Seguimiento de los resultados pedagógicos de los estudiantes adscritos a este plan de acompañamiento. (Impacto de la acción)

4. COORDINADORAS DE NIVEL

- 4.1.1** Agrupar alumnos según categorías establecidas en este plan de acompañamiento. (Repitientes, Promovidos por Comité, Desmotivación)
- 4.1.2** Organizar la asignación de estudiantes para el acompañamiento de los docentes tutores.
- 4.1.3** Calendarizar reuniones de trabajo con los docentes tutores cada 15 días.
- 4.1.4** Informar en Consejo Técnico de Profesores jefes los avances del proceso de acompañamiento según sea necesario.
- 4.1.5** Apoyar al profesor jefe en el seguimiento de las derivaciones a los estamentos pertinentes (UTP, Convivencia Escolar, PIE, Inspectoría General, Orientación, HPV u otros)
- 4.1.6** Establecer reuniones con los Inspectores Generales de nivel, en caso que lo amerite.
- 4.1.7** Informar a UTP en reuniones cada 15 días de los avances y nudos críticos del proceso de acompañamiento dejando evidencia física del reporte.
- 4.1.8** Revisar la bitácora de los docentes tutores.
- 4.1.9** Informar a los profesores jefes, la asignación de los profesores tutores que llevarán a cabo el proceso de acompañamiento a sus estudiantes.

5. PROFESORES TUTORES

- 5.1.1** Reunirse mensualmente con los estudiantes asignados.
- 5.1.2** Identificar la problemática pedagógica de los estudiantes asignados.
- 5.1.3** Reunirse con los apoderados/as de los estudiantes asignados, acorde a contexto, para informar y comprometer en esta nueva estrategia pedagógica orientada al acompañamiento con la finalidad de recuperar aprendizajes y evitar deserción y dejar evidencia de este compromiso a través del Consentimiento Informado.
- 5.1.4** Registrar en bitácora el seguimiento de los estudiantes asignados y enviarla semanalmente a las Coordinadoras de Nivel.
- 5.1.5** Participar en las reuniones cada 15 días con las Coordinadoras de Nivel.
- 5.1.6** Participar en las reuniones mensuales con UTP.
- 5.1.7** Vincularse con los profesores jefes de los estudiantes asignados para compartir información del proceso de acompañamiento.

6. PROFESORES JEFES

- 6.1.1** Mantenerse informado del proceso de acompañamiento de sus estudiantes a través del profesor tutor asignado a sus estudiantes o de las Coordinadoras de Nivel.
- 6.1.2** Informar en reunión de apoderados en forma general del proceso de acompañamiento que llevará a cabo el establecimiento.
- 6.1.3** Derivar al estamento que corresponda (UTP, Convivencia Escolar, PIE, Inspectoría General, Orientación, HPV u otros), según la situación del estudiante y la información recopilada, comunicando dicha acción.